



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2016 00071 00
AUTO No. 98

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintidós de enero de dos mil veintiuno

En atención al memorial allegado vía correo electrónico el 26 de noviembre de 2020, por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual se solicita la terminación el proceso por pago total de la obligación, encuentra el Despacho que dicha solicitud previo a ser tenida en cuenta debe remitirse desde el correo electrónico que tiene la abogada por activa registrado en el SIRNA, máxime, que en el presente proceso no se registra correo alguno con el que cuente la togada.

CP

NOTIFÍQUESE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

093fb2c2db08596cded46fdb4f0ed663717f3ccb3c7a5223aac8e4a157a11a
d3

Documento generado en 22/01/2021 01:07:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>